



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área de Servicios Socio-comunitarios, Asistencia a las Personas, Fomento a la calidad de vida y Promoción Económica.

Concejalía de Cultura / Biblioteca.

Expediente: 2.133/2024.

Asunto: Decreto de la Convocatoria de Concesión de Subvención de la denominada: "XIV Edición del Concurso de Cartas de Amor En amor a dos".

Referencia: JJFS/MABB/cjac.

DECRETO

DON JUAN JESUS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS DE GRAN CANARIA.

Visto el Informe-Propuesta de fecha 30 de enero de 2024 elaborado por el Técnico de Administración General del Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas, en relación con el asunto de referencia, y que contiene Propuesta de Resolución con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

"Vista la Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de enero de 2024, mediante la cual se viene a ordenar, la apertura del correspondiente expediente para la aprobación y publicación de las correspondientes Bases del concurso y su Convocatoria, así como se emitan los Informes correspondientes para implementar dicha convocatoria.

Visto el Informe de Necesidad emitido por la Gestora de la Biblioteca del Excelentísimo Ayuntamiento de Arucas, de fecha 29 de enero de 2024, en el que destaca "la buena acogida que ha tenido este concurso en ediciones anteriores, con una temática que suscita el interés y la participación de personas de las más diversas procedencias, contribuyendo además a la proyección del municipio de Arucas más allá del ámbito insular, se estima conveniente convocar la correspondiente edición a la mayor brevedad posible".

Visto que obra en expediente documento de Retención de Crédito (RC), con Número de Operación 220240000379 de fecha 29 de enero de 2024, acreditando la existencia de crédito suficiente y disponible para la concesión de subvenciones de los premios de la denominada: "XIV Edición del Concurso de Cartas de Amor "En amor a dos", por una cuantía total de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 03/330/48100/22024000245, "Premios Certámenes Culturales" del presupuesto vigente.

Visto que obra en expediente Convocatoria y Bases del mencionado concurso denominado: "XIV Edición del Concurso de Cartas de Amor "En amor a dos".





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Considerando que las Bases Reguladoras de la concesión de estos premios-subvenciones están contenidas en las Disposición Adicional Octava 1º de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio presupuestario de 2024 del Excelentísimo Ayuntamiento de Arucas (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 153, de fecha 20 de diciembre de 2023).

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Considerando la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ordenanza General Reguladora de concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 53 de fecha 25 de abril de 2005).

Considerando la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como la Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

Considerando el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, cuya iniciación tendrá lugar mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, y tendrá necesariamente el contenido establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley 38/2003, de 17 de noviembre).

Publicado el extracto de la convocatoria en el Diario Oficial correspondiente, tendrá plena eficacia la convocatoria y podrá iniciarse el plazo establecido para la presentación de solicitudes por los interesados.

En relación con la obligación de publicar las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, recogida en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el artículo 4.2 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, establece que esta información se remitirá de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrables; en cualquier caso, debe aportarse antes de que finalice el mes natural siguiente al de su producción.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando el artículo 10 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberá recabarse Informe de Intervención municipal, previo a la adopción del acuerdo correspondiente.

Considerando que el Alcalde-Presidente es el órgano competente para resolver el presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

HE RESUELTO:

PRIMERO.- APROBAR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y EL MODELO ANEXO I DE PARTICIPACIÓN, para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva denominado: “**CONVOCATORIA DE LA XIV EDICIÓN DEL CONCURSO DE CARTAS DE AMOR “EN AMOR A DOS”**”, por una cuantía total de **MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €)**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria: **03/330/48100/22024000245**, “Premios Certámenes Culturales” del Presupuesto vigente, con Retención de Crédito y número de operación: 220240000379, de fecha 29 de enero de 2024, con el contenido que se anexa a continuación.

SEGUNDO.- Suminístrese por parte de la Intervención municipal a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO.- Abonar el premio por transferencia bancaria, a nombre de la/s persona/s física/s beneficiaria/s.

CUARTO.- Remítase asimismo, la información necesaria al Portal de Entidades Locales. Portal de la Transparencia Local, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En la Ciudad de Arucas, documento firmado electrónicamente.

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

"En amor a DOS" 2024 CONCURSO DE CARTAS DE AMOR CONVOCATORIA

El Excelentísimo Ayuntamiento de Arucas, a través de su Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico, Departamento Biblioteca Municipal, convoca la **XIV edición del CONCURSO DE CARTAS DE AMOR "EN AMOR A DOS"**.

Con arreglo a lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Arucas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas número 53 de fecha 25/04/2005, y en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Cultura del Excelentísimo Ayuntamiento de Arucas para la anualidad 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de fecha 29 de diciembre de 2023, vengo a ordenar:

1. BASES REGULADORAS.-

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Arucas (BOP número 53 de fecha 25/04/2005).

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las obras presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en esta convocatoria; adjudicando los premios, con el límite fijado en el punto siguiente, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.-

La dotación presupuestaria de la presente convocatoria contará con un importe de **MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria: 03/330/48100.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

3. OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN.-

Estas subvenciones tienen por objeto fomentar la lectura y la creación literaria, en torno a una conmemoración internacional y multicultural como es la celebración del amor y el Día de los Enamorados.

4. BENEFICIARIOS.-

Podrán optar a los premios las personas mayores de edad que no hayan sido premiadas en las convocatorias anteriores. Queda excluido el personal de la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

No podrán obtener la condición de beneficiarios quienes concurren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los/as participantes podrán presentar declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a través del Anexo I de la presente convocatoria.

5. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.-

Se designa a la Concejalía de Cultura como órgano instructor del procedimiento. La resolución de concesión, que se basará en el fallo del jurado, será aprobada por la Junta de Gobierno Local.

6. PREMIOS.-

Dos premios de **SEISCIENTOS EUROS (600,00 €)** cada uno, sujetos a la retención fiscal vigente, a las cartas con las siguientes temáticas específicas:

- a) **Arucas en el corazón.**
- b) **Amores de cine.**

Los/as destinatarios/as de las cartas podrán ser reales o ficticios.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Los premios podrán ser declarados desiertos si el jurado considera que ninguna obra tiene la calidad suficiente. Se podrán conceder los dos premios a una de las temáticas, dejando la otra desierta.

7. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.-

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 31 de mayo de 2024.

Solo se admitirá una carta por cada concursante, que debe firmarse con un seudónimo. La autoría del texto deberá justificarse aportando una declaración jurada manifestando ser autor/a y propietario/a intelectual de la obra.

Los trabajos deben ser originales e inéditos, escritos en castellano, con una extensión máxima de una página DIN A4, cuerpo de letra 12 y espacio sencillo.

La presentación de solicitudes se realizará a través del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Arucas:

- De forma presencial, solicitando cita previa.
- Por correo postal en la siguiente dirección: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS- Calle Alcalde Suárez Franchy, número 11 – 35400 Arucas - Gran Canaria - Las Palmas – España.

Las solicitudes deben ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) **Anexo I** de estas bases, debidamente cumplimentado y firmado.
- b) Un sobre en cuyo exterior se especifique **XIV CERTAMEN DE CARTAS DE AMOR “EN AMOR A DOS”** incluyendo tres copias de la carta y otro sobre cerrado en el interior del primero, con los datos personales (nombre completo, dirección, fotocopia del DNI o pasaporte, teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico).

La participación en esta convocatoria supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las bases, el procedimiento y el veredicto del Jurado, sin





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

salvedad o reserva alguna, así como la autorización para consultar los datos recogidos.

8. JURADO.-

El Jurado estará integrado por:

- Presidente, el/la Concejal/a de Cultura o persona en quien delegue.
- Dos personas relacionadas con el mundo de la Cultura y la Literatura, invitadas por la Biblioteca Municipal.
- La Secretaría, con voz pero sin voto, será asumida por un/a funcionario/a municipal.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.-

La selección de las cartas ganadoras atenderá a los siguientes criterios:

- Mejor concepción narrativa de los temas propuestos, 3 puntos.
- Originalidad y calidad literaria, 3 puntos.
- Estilo y corrección gramatical y ortográfica, 2 puntos.
- Presencia de cualquier referencia relativa a Arucas en la obra, 1 punto.

10. DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN.-

El/a participante cederá al Excelentísimo Ayuntamiento de Arucas los derechos de autor/a de la obra.

El Excmo. Ayuntamiento de Arucas, a través de la Biblioteca Municipal, podrá difundir y hacer uso público de las cartas ganadoras, para su promoción y la del propio concurso.

11. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.-

El fallo del Jurado se hará público el 24 de octubre de 2024, con motivo del Día de las Bibliotecas.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 42 y siguientes de la citada Ley.

Contra los actos de resolución expresa podrán interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo.

12. INFORMACIÓN Y CONTACTO.-

Para resolver dudas relacionadas con esta convocatoria, llamar a la Biblioteca Municipal de Arucas (tel. 928 633 461) o contactar por correo electrónico, en la dirección biblioteca@arucas.org

En la Ciudad de Arucas, documento firmado electrónicamente.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Juan Jesús Facundo Suárez





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA XIII CONCURSO DE CARTAS DE AMOR "EN AMOR A DOS"

1.- DATOS DEL SOLICITANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE			NIF/PASAPORTE		
2.- DATOS DEL REPRESENTANTE (cuando proceda)					
APELLIDOS Y NOMBRE			NIF/PASAPORTE		
DIRECCIÓN POSTAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN <input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante					
DIRECCIÓN (Avenida, calle, plaza, etc.)		Nº	ESC	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL		POBLACIÓN		MUNICIPIO	
TELÉFONOS DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO		PAÍS	
MÓVIL	FIJO				
3.- MODALIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN / PREMIO DEL CONCURSO					
<input type="checkbox"/> Modalidad A / ARUCAS EN EL CORAZÓN <input type="checkbox"/> Modalidad B / AMORES DE CINE					
4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:					
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la personalidad del/la solicitante. <input type="checkbox"/> Anexo I de estas bases, debidamente cumplimentado y firmado. <input type="checkbox"/> Sobre cerrado en cuyo exterior se especifique XIV Concurso de Cartas de Amor "en amor a dos" , con el contenido indicado en las bases de esta convocatoria.					
DECLARACIÓN RESPONSABLE (marcar las casillas con una x):					
<input type="checkbox"/> Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que junto con ella presento. <input type="checkbox"/> Que cumplo los requisitos exigidos en la normativa reguladora de este procedimiento. <input type="checkbox"/> Que me comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la normativa aplicable al objeto de mi solicitud. <input type="checkbox"/> Que presento la documentación exigida en la normativa reguladora. <input type="checkbox"/> Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Arucas a la difusión y al uso, sin ánimo de lucro de mi carta, para la promoción de la misma y la del propio concurso.					
PROTECCIÓN DE DATOS					
<input type="checkbox"/> Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Arucas para el tratamiento automatizado de los datos personales y de su explotación, contenidos en la presente solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y demás disposiciones que la desarrollan. Le informamos que sus datos de carácter personal aportados, serán objeto de tratamiento automatizado en nuestros ficheros, con la finalidad de poder atender a sus peticiones de consulta por vía electrónica. Vd. podrá en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, mediante notificación escrita con copia de DNI al, C/ Alcalde Suárez Franchy 11, Arucas, Las Palmas.					

El/la abajo firmante, exponiendo que reúne los requisitos recogidos en las bases, **SOLICITA** la participación, conforme a lo estipulado en la presente convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma del interesado/a

